



Puertos de Las Palmas

I2020_06

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n.
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España.

Tel: (+34) 928 214 400
Fax: (+34) 928 214 422
www.palmasport.es

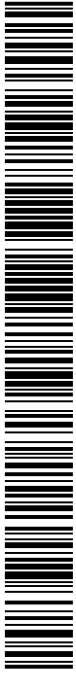
INFORME SOBRE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA POR LA EMPRESA UTE ACOSTA INGENIERÍA SUBACUÁTICA, S.L.-WET INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MARÍTIMA, S.L. A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN

La Mesa de Contratación celebró el acto de apertura de proposiciones económicas de la licitación de referencia. En atención a lo previsto por la cláusula 19ª del Pliego de Condiciones se efectuó el cálculo relativo a la determinación de ofertas incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN								
Denominación social licitadora	Grupo empresarial	Proposición económica IGIC incluido (Of)	Baja de la oferta (BO)	BO computables (BOc)	BOc²	BOc-BM	BOc: BOc-BM ≤ σ	Presunción anomalía
CIVILPORT INGENIEROS, S. L. P.	NO	67.379,90 €	16,04 %	16,04 %	257,2017	3,85	16,04 %	NO
INES INGENIEROS CONSULTORES, S. L.	NO	69.550,00 €	13,33 %	13,33 %	177,7778	6,56	13,33 %	NO
MC VALNERA, S. L.	NO	54.564,65 €	32,01 %	32,01 %	1024,4267	12,12	No cumple condición	SÍ
SGS TECNOS, S. A	NO	79.715,00 €	0,67 %	0,67 %	0,4444	19,22	No cumple condición	NO
HL2 INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S. L. U.	NO	58.880,23 €	26,63 %	26,63 %	709,1035	6,74	26,63 %	SÍ
UTE: ACOSTA INGENIERÍA SUBACUÁTICA, S. L. - WET INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MARÍTIMA, S. L.	NO	55.640,00 €	30,67 %	30,67 %	940,4444	10,78	30,67 %	SÍ
Presupuesto base de licitación (PB): 80.250,00 € Ofertas de calidad técnica suficiente: 6 Ofertas computables (n): 6 Ofertas dentro del margen de desviación típica (n'): 4 Baja porcentual Media (BM): 19,89 % BM+4: 23,89 % $\sum (BOc^2) = 3109,3985$ $n(BM)^2 = 2373,666156$ $\sigma = 11,07348449$ Baja de Referencia (BR): 21,67 % BR+4: 25,67 % $BO_i = 100 \left(1 - \frac{Of_i}{PB} \right)$ $BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^n BO_j$ $\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^n (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{1/2}$ $BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$								
Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe en relación con la prestación aquéllas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual de referencia incrementada en 4 puntos.								

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=8006754a652e1d1703207e534504140cu>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa de Infraestructuras	29/04/2021 20:12



8006754a652e1d1703207e534504140cu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=8006754a652e1d1703207e534504140cu>

La oferta económica de la UTE ACOSTA INGENIERÍA SUBACUÁTICA, S.L.-WET INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MARÍTIMA, S.L. (55.640,00 €) representa una baja porcentual con respecto al presupuesto de licitación del 30,67%. Por tanto, se halla incurso en presunción de anormalidad por superar en más de cuatro puntos a la baja porcentual de referencia.

Se ha procedido a revisar el estudio económico aportado por esta licitadora en el SOBRE NÚMERO TRES, determinándose dicho estudio es incompleto.

La documentación revisada, incluye el desglose de los costes de personal y de los equipos que el licitador pretende poner a disposición del contrato.

Para determinar los costes en materia de personal, el licitador aplica XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos y establece un número de horas de dedicación del personal adscrito.

El número de horas global que el licitador pretende aplicar al contrato se considera bastante escaso, por lo que se solicita se justifique que con la dedicación prevista se puede dar cumplimiento al contrato.

Algo similar ocurre con los gastos repercutidos en los desplazamientos del personal, por lo que se solicita se justifiquen en mayor detalle.

El estudio económico tampoco incluye Gastos Generales ni Beneficio Industrial.

Por tanto, el licitador debe aportar un estudio económico que contengan una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el Proyecto licitado pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica

Jefa de Departamento de Infraestructuras
Antonia Bordón Guerra

Puertos de Las Palmas

2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Jefa de Infraestructuras	29/04/2021 20:12